

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIDO POR EL PROFESOR ALFONSO GÓMEZ MENDOZA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRALA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PATRONATO LUDOVICENSE DE LA SALUD, A.C." DE SAN LUIS DE LA PAZ; GUANAJUATÓ, REPRESENTADA POR LA C. LUZ MARÍA CRUZ CÁRDENAS CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁ "EL PATRONATO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL C. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 03/2015.

I.3.- QUE EL C. PROFESOR ALFONSO GÓMEZ MENDOZA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

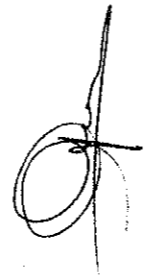
I.4. QUE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR ESTE CONVENIO SERÁN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 82100100110190010344510, DENOMINADA PATRONATO LUDOVICENSE DE LA SALUD AC.

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 37900 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II. DECLARA "EL PATRONATO":

II.1.- QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,273 CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2002 DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 19 DIECINUEVE DE LA CIUDAD GUANAJUATO; GTO., Y QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO SOCIAL APOYAR A LAS PERSONAS, SECTORES, REGIONES DE ESCASOS RECURSOS DEL NORESTE DE GUANAJUATO, ESPECIALMENTE A LAS COMUNIDADES RURALES, INDÍGENAS O GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O ALGUNA DISCAPACIDAD QUE RADIQUEN EN ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS DEL NORESTE DE GUANAJUATO, EN TODO LO QUE SE REFIERE A LA SALUD, APOYANDO A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE MANERA INDIRECTA, MEDIANTE LA VINCULACIÓN CON EL CENTRO DE SALUD, EL HOSPITAL GENERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO RELACIONADOS CON LA SALUD.

Luz María Cruz Cárdenas Cárdenas



II.2.- QUE SU PERSONALIDAD JURÍDICA LA ACREDITAN CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,656DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. GILBERTO GÓMEZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06SEIS, CON LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE VICTORIA, GUANAJUATO EN FECHA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL 30 DE ENERO DE 2015.

II.3.- QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO 2 CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ. GUANAJUATO. PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE, APEGÁNDOSE A LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONVENIO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A OTORGAR UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$7,937.50 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) TRIMESTRAL A "EL PATRONATO" QUE SERÁ DESTINADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS GASTOS OPERATIVOS DEL ALBERGUE DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DEL NORESTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA.- "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURAS CON REQUISITOS FISCALES Y SE COMPROMETE A REALIZAR UN INFORME MENSUAL DETALLADO DE LOS SERVICIOS CUBIERTOS CON DICHO RECURSO.

TERCERA.- "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A DAR ATENCIÓN GRATUITA A LAS PERSONAS QUE SE CANALICEN POR PARTE DE SISTEMA DIF MUNICIPAL Y QUE SEAN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN FAMILIARES DE UNA PACIENTE HOSPITALIZADO EN EL HOSPITAL GENERAL.

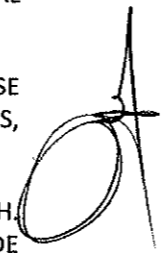

CUARTA.- LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN LA "EL PATRONATO" LE HARÁ LLEGAR LOS INFORMES MENSUALES DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL MES QUE CORRESPONDA EL SUBSIDIO A COMPROBAR, A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. ASIMISMO SE COMPROMETE A PRESENTAR LAS FACTURAS ORIGINALES A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA COMPROBAR EL SUBSIDIO.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 1 PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A ALGUNA(S) PERSONAS QUE LO NECESITEN.

Hy María Cruz Cardenas Cardenas

3. POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- "EL PATRONATO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE LAS REVISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A FIN DE COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

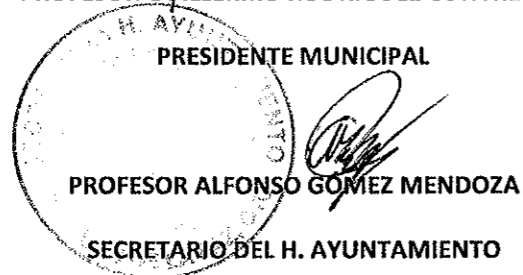
OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A DIRIMIR CUALQUIER ACCIÓN QUE AFECTE EL OBJETO DEL MISMO DE FORMA CONJUNTA Y DE NO SER POSIBLE, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LAS JURISDICCIONES QUE LES PUDIESE CORRESPONDER POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO RATIFICAN CON SU FIRMA SUSCRIBIÉNDOLO EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 11 PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.



Handwritten signature of Guillermo Rodríguez Contreras over a circular official stamp.

PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS



Handwritten signature of Alfonso Gómez Mendoza over a circular official stamp.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFESOR ALFONSO GÓMEZ MENDOZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Handwritten signature of Luz María Cruz Cárdenas Cárdenas.

C. LUZ MARÍA CRUZ CÁRDENAS CÁRDENAS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

Luz María Cruz Cárdenas Cárdenas



A small handwritten mark or signature at the bottom of the page.